



*AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO*
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
Administración@aldeanuevadelcamino.es

Aldeanueva del Camino, a 11 de Marzo de 2016.

Según el DECRETO 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas poseedoras de perros que lo sean por cualquier título, deberán además censarlos en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, debiendo cada Ayuntamiento llevar el correspondiente registro canino municipal.

1. Deberán estar identificados conforme a lo dispuesto en esta norma: a) Los perros con residencia habitual en Extremadura. b) Los perros que vayan a permanecer temporalmente en el territorio de Extremadura, incluidos los que participen en actividades cinegéticas, salvo que se encuentren identificados conforme a la normativa que les sea aplicable por razón del territorio de su residencia habitual y así lo acrediten a requerimiento de las autoridades, agentes de la autoridad u órganos competentes.

2. La obligación de identificación corresponde a la persona propietaria o poseedora.

3. La identificación preceptiva individual electrónica de perros, conforme a esta norma, deberá realizarse dentro del plazo máximo de tres meses, desde la fecha de su nacimiento o un mes desde su adquisición.

Las personas propietarias o poseedoras de gatos podrán voluntariamente identificarlos e inscribirlos en los mismos términos establecidos para los perros.



**AYUNTAMIENTO DE
ALDEANUEVA DEL CAMINO**
C/ Severiano Masides, 18
10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres)
Telf.: 927 484048 – 927479056
Fax: 927479136
Administración@aldeanuevadelcamino.es

Además de lo anterior, se recuerda a los propietarios la obligatoriedad de llevar a los perros atados SIEMPRE en vía pública y, si son considerados como perros potencialmente peligrosos, deberán de ir provistos también de bozal.

Se hace un llamamiento al civismo colectivo para que los excrementos de los animales de compañía sean retirados por los correspondientes dueños, así como evitar la entrada de los mismos en zonas de especial cuidado como por ejemplo el parque y zonas donde puedan encontrarse niños.

Fdo. M^ª Teresa Herrero Rubio.
Alcaldesa de Aldeanueva del Camino.

